



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

# ESCANEADO

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.264 / 2014.

ZAPALLAR, 28 de Febrero de 2014.

## VISTOS:

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

## CONSIDERANDO:

- Art. 25 inciso 3° D.F.L. N° 1. Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- Necesidades del Servicio
- Autorización para el ejercicio de la Docencia (D.F.L. N° 29, 20/07/81 – D. N° 352, 20/12/2012) según Registro Provincial N° 576 de fecha 15 de Julio de 2013, desde el 01/03/2013 hasta el 29/02/2016

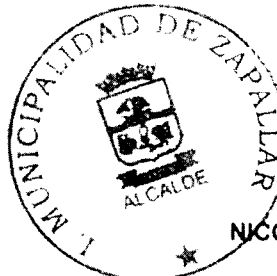
## DECRETO:

- 1° **DESIGNASE** en la Dotación Docente de la I. Municipalidad de Zapallar, en calidad de Contratada, a contar del 01 de Marzo de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015, a doña **ALEXANDRA BONANSEA ERISES**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] Psicopedagoga, domiciliada en [REDACTED] con una jornada de **44 horas** cronológicas semanales para atención de alumnos PIE del Liceo Zapallar, de acuerdo al Estatuto Docente
- 2° **LA** función Docente será ejercida en forma diurna, a excepción de las actividades curriculares no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal.
- 3° **PAGUESE** una Remuneración Mensual correspondiente a la Renta Base Mínima Nacional, en consideración al Art. 35 y lo establecido en el párrafo IV, más las asignaciones respectivas establecidas en el D.F.L. N° 1/96, como igualmente los beneficios establecidos en leyes complementarias sobre remuneraciones, para el personal regido por la Ley 19.070
- 4° **IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al subtitulo 215.21.02.000.000.000: Personal A Contrata del Departamento de Educación.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.,**



G. ANTONIO MOLINA DAINE  
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA  
Alcalde

C: EDUCACION 2014 / A: CONTRATA / DA 1264 2014

### DISTRIBUCION

- 1- Contraloría Regional de Valparaíso
- 2- Depto Educación
- 3- Interesada
- 4- Depto de Control
- 5- Oficina de Transparencia
- 6- Archivo Secretaría Municipal

ADM / CTL / SEC / pfc.